



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: SOBRESEE INVESTIGACIÓN SUMARIA
POR ARGUMENTOS QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 02 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.076

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto N° 1897 de 1965 del Ministerio del Interior que "Reglamenta implementación de jornada única o continua de trabajo";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Ordinario N° 209 de fecha 15 de mayo de 2018 emitido por la Directora del CESFAM Monte Patria informa sobre la merma de 40 kilos de leche purita fortificada;
- Ordinario N° 20 de fecha 15 de mayo de 2018 en que la Directora de la Red Comunal de Salud solicita investigación sumaria en virtud de los antecedentes de ordinario señalado anteriormente;
- Providencia N° 169 de fecha 16 de mayo de 2018 que propone investigador para el proceso;
- Decreto N° 7.925 de fecha 23 de mayo de 2018, el cual designa como investigador a doña Soledad Álvarez Cortés;
- Providencia N° 197 de fecha 24 de julio de 2018 emitido por don Camilo Ossandón Espinoza, aprobando la vista fiscal;
- Expediente de investigación sumaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de poner término al procedimiento administrativo incoado para determinar posibles responsabilidades en la merma de 40 kilos de leche purita fortificada de las dependencias del Centro de Salud Familiar de Monte Patria;

DECRETO:

- **SOBRESÉASE** el proceso administrativo de acuerdo a la vista fiscal de la investigadora, doña Soledad Álvarez Cortés, debido a que, de los antecedentes de la investigación, no fue posible formar su convicción en cuanto a establecer alguna responsabilidad, tratándose, por ende, de un hecho aislado y del cual se habían tomado las medidas necesarias, especialmente, el control de plagas realizado con la debida anterioridad a la ocurrencia de los hechos, lo cual consta en el expediente.



SECRETARIO MUNICIPAL

Pablo Barrantes Díaz

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Robinson Lafferte Cortés

YMH/JDC/CEZ/mmc
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección Jurídica
- Archivo Departamento Salud Municipal
- CESFAM Monte Patria
- Oficina de Partes